



emuvijesa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA, MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO SOBRE LA LOPD.

1. OBJETO:

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de establecer las condiciones técnicas que han de regular la prestación del servicio de mantenimiento, asesoramiento y auditoría que verifique el cumplimiento de las medidas de seguridad para el tratamiento de datos de carácter personal por parte de los sistemas de información, instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos de EMUVIJESA, según establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

El servicio deberá incluir al menos los siguientes conceptos:

- Adaptación a las medidas exigidas por la Ley 15/1999 y por el R.D. 1720/2007. Realización de los controles periódicos previstos en el Documento de Seguridad.
- Seguimiento de las recomendaciones pendientes de implementar identificadas en los informes de controles periódicos y colaborar en su implantación.
- Asesoramiento en aspectos técnicos y legales que surjan en materia de protección de datos, así como la adaptación a los cambios de la legislación vigente.
- Informe de auditoría anual sobre la adecuación de las medidas y controles referentes a la LOPD y su desarrollo reglamentario, identificando y catalogando las deficiencias que se vayan detectando, proponiendo medidas correctoras o complementarias que se estimen necesarias y adecuadas.
- Revisión in situ los sistemas informáticos, los procedimientos organizativos que afecten, tanto a los ficheros de carácter personal automatizados como a los no automatizados, así como los distintos aspectos legales que afectan a EMUVIJESA, en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

El presente Pliego de Prescripciones revestirá carácter contractual, debiendo ajustarse el contrato al contenido del mismo.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El alcance de la propuesta deberá incluir, tanto el seguimiento y mantenimiento de los aspectos normativos de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales 15/1999, como las medidas de seguridad a implementar en los ficheros que contengan datos personales responsabilidad de EMUVIJESA de acuerdo con el Real Decreto 1720/2007.

Una vez definido los objetivos principales, relacionamos a continuación los objetivos específicos a conseguir con la prestación del presente servicio:

- Evaluar el entorno de control asociado al tratamiento de datos de carácter personal de EMUVIJESA.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.



emuvijesa

- Evaluación de la estructura organizativa que proporciona soporte para el cumplimiento de la LOPD.
- Evaluar y revisar los ficheros declarados en la Agencia Española de Protección de Datos. (AEPD). Modificar, suprimir o inscribir nuevos ficheros, según proceda. Auditar la estructura de cada fichero, analizando el tipo de dato que recoge cada grupo de interés, nivel de seguridad de los mismos, sistema de tratamiento (automatizado, manual o mixto) y posibles destinatarios de cesiones
- Análisis de la estructura de ficheros que no se encuentran declarados en el registro de la AEPD.
- Dar a conocer al personal implicado en el desarrollo del proyecto su responsabilidad y las novedades de trabajo respecto al correcto tratamiento de los datos de carácter personal.
- Analizar la situación actual del EMUVIJESA en aras a su adecuación a la normativa aplicable en materia de protección de datos desde un punto de vista legal y de Medidas de Seguridad.
- Emitir un Informe que refleje el detalle de las obligaciones legales, las debilidades detectadas y recomendaciones necesarias así como medidas de seguridad exigidas para adaptarse a los requerimientos del RMS y su plan de acción.
- Proporcionar un informe de Auditoría, requerido por los artículos 96 y 110 del Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RMS) para el EMUVIJESA.
- Actualizar el Documento de Seguridad con las modificaciones surgidas tras el análisis realizado.
- Conjuntamente con la Dirección de la Empresa, se establecerá un plazo para implementar las acciones y recomendaciones surgidas del trabajo de análisis

Con la ejecución de dichos trabajos, el adjudicatario, facilitará a EMUVIJESA la siguiente información:

1. Revisión de la inscripción de ficheros en el registro general de la AEPD .Modificación, supresión o inscripción de nuevos ficheros según proceda.
2. Revisión y/o elaboración de todas las clausulas necesarias para el cumplimiento de la normativa.
3. Revisión de todos los contratos de encargado de tratamiento con empresas de servicios. Elaboración de nuevos contratos si procede.
4. Revisión del aviso legal, política de privacidad y aviso de cookies para el cumplimiento en la web de la LSSICE.
5. Elaboración del nuevo documento de seguridad.
6. Emisión del informe de Auditoría.
7. Visita trimestral para control del cumplimiento.
8. Servicio de formación del personal de EMUVIJESA, así como consultoría jurídica en el ámbito de la LOPD y la LSSICE.
9. Asesoramiento y defensa jurídica en el ámbito de la LOPD y LSSICE, en vía administrativa y ante la AEPD.
10. Plan de adecuación al nuevo reglamento europeo de protección de datos, con entrada en vigor en mayo de 2018.
11. Seguro de Responsabilidad Civil.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.



emuvijesa

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS PRESTACIONES:

A) Confidencialidad y secreto profesional:

Toda la información facilitada por la Administración o la obtenida por el adjudicatario en relación con el presente contrato tendrá carácter confidencial, debiendo el adjudicatario guardar el debido secreto profesional con carácter indefinido, salvo que la Administración lo autorice expresamente para supuestos concretos y determinados.

B) Protección de datos:

El adjudicatario está obligado en todas las fases de desarrollo del contrato, en su terminación y con posterioridad a la misma, la normativa sobre protección de datos de carácter personal, siendo responsable de cualquier infracción de la misma.